Factura: 001-002-000035130

20171701006P00639

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P00639

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2017, (14:28)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSQUERA VEGA LITA ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706332432	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOSQUERA VEGA HANNIE CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708392947	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PANIFICADORA QUITO BREADFACTORY CIA. LTDA., POR UN VALOR DE USD. $ 250,00

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	250.00

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 968-DP17-2017-VS

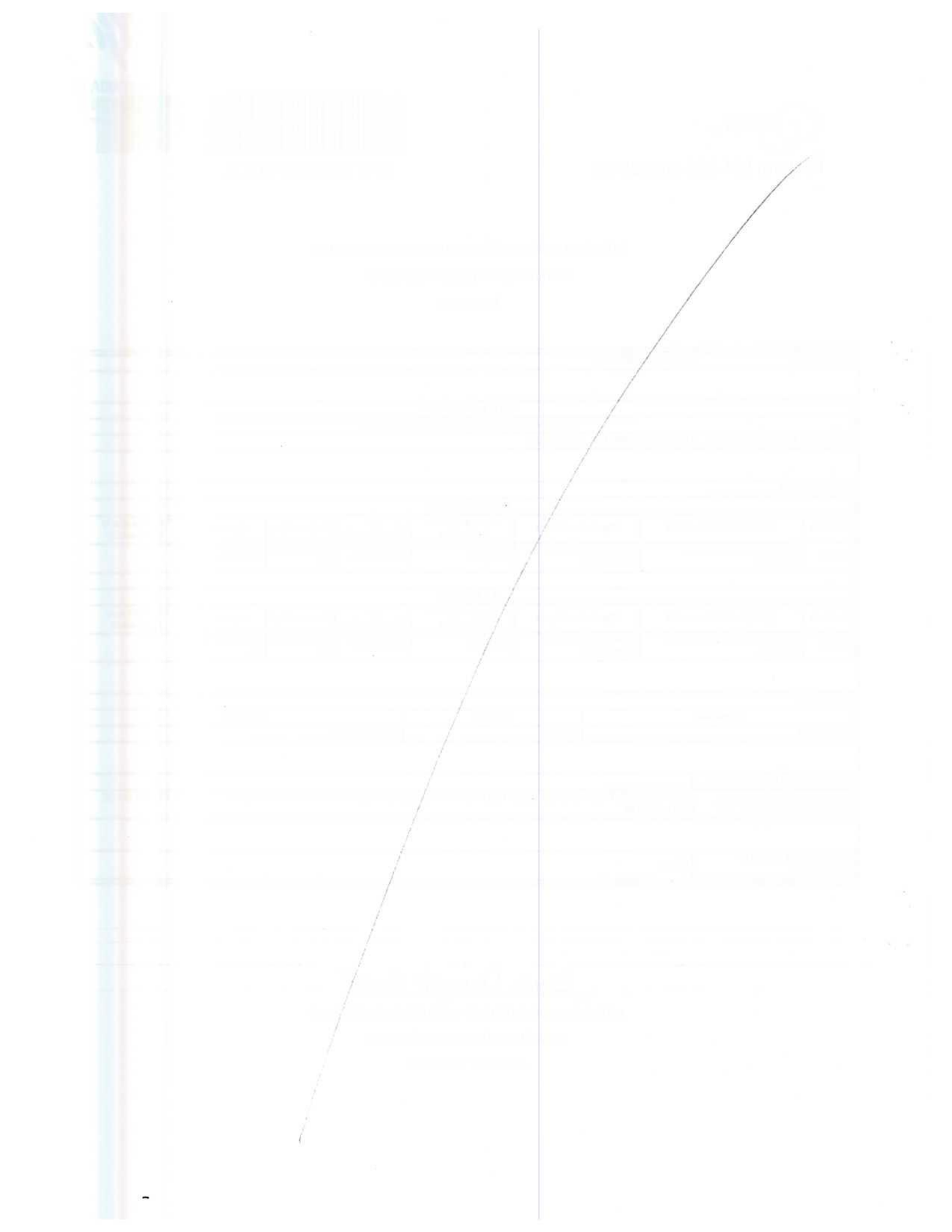

TGA
NOTARIA SEX
CANTON QU

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2017-17-01-006-P00639

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PANIFICADORA QUITO BREADFACTORY CIA. LTDA.

OTORGADA POR:
LITA ADRIANA MOSQUERA VEGA

A FAVOR DE:
HANNIE CECILIA MOSQUERA VEGA

CUANTIA: USD. $ 250,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes diez (10) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Sexta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte, LITA ADRIANA MOSQUERA VEGA, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, HANNIE CECILIA MOSQUERA VEGA, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA. Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciada y casada respectivamente, de ocupación empleadas privadas, domiciliadas

en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí la Notaria Suplente de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene el Convenio de Cesión de Participaciones de la compañía PANIFICADORA QUITO BREADFACTORY CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, la señora LITA ADRIANA MOSQUERA VEGA (en adelante "la CEDENTE"; y, por otra parte, la señora HANNIE CECILIA MOSQUERA VEGA (en adelante "los CESIONARIA"), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil divorciada la Cedente y casada la Cesionaria; ambas legalmente capaces para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La compañía PANIFICADORA QUITO BREADFACTORY CIA.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el veinticuatro (24) de noviembre del dos mil quince (2015), ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once (11) de diciembre del dos mil quince (2015). **DOS PUNTO DOS.-** La Cedente es la exclusiva propietaria del veinticinco por ciento (25%) del capital de la compañía PANIFICADORA QUITO BREADFACTORY CIA. LTDA., que corresponde a doscientas cincuenta (250) participaciones sociales de dicha compañía y a las que en lo posterior las denominaremos simplemente como "las Participaciones". **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el primero (01) de febrero de dos mil diecisiete (2017), resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión de doscientas cincuenta (250) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1.00) cada una, por parte de LITA ADRIANA MOSQUERA VEGA a favor de la señora HANNIE CECILIA MOSQUERA VEGA, a ser pagadas íntegramente en efectivo, a la fecha de la suscripción de la presente escritura pública. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** De conformidad con los antecedentes expuestos, la Cedente cede y transfiere, de manera irrevocable, doscientas cincuenta (250) participaciones de la compañía PANIFICADORA QUITO BREADFACTORY CIA. LTDA., y todos los derechos que de estas se deriven a favor de la Cesionaria, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	N° de Participaciones	Valor de Participaciones	Cesionaria
Lita Adriana Mosquera Vega	250	USD $250,00	Hannie Cecilia Mosquera Vega
TOTAL	**250**	**USD $250,00**	

Por su parte, la Cesionaria adquiere y acepta las participaciones. **CUARTA.- DECLARACIONES: CUATRO PUNTO UNO.-** La Cedente

declara que: **a)** Las participaciones se encuentran totalmente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen; **b)** La transferencia que se realiza incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que le corresponden a la Cedente como socia de PANIFICADORA QUITO BREADFACTORY CIA. LTDA., hasta la fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, reservas y demás cuentas patrimoniales que consten a su favor. **CUATRO PUNTO DOS.-** La Cesionaria, por su parte, declara que acepta la cesión de participaciones en los porcentajes detallados en la cláusula tercera, por así convenir a sus intereses. **QUINTA.- CUANTÍA:** El valor que las Partes de mutuo acuerdo han fijado por la cesión y transferencia de las participaciones es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 250,00). , que corresponde al valor patrimonial actual de dichas participaciones. La forma de pago se detalla a continuación: **a)** Moneda: El precio pactado se lo pagará en dólares de los Estados Unidos de América, sin ningún tipo de conversión, cambio, ni sustitución. **b)** Forma de pago: Los Cesionaria pagaran, de manera proporcional a la Cedente, el valor acordado en ésta cláusula, a la firma de la presente escritura pública. La señora LITA ADRIANA MOSQUERA VEGA, declara recibir el precio acordado a su entera satisfacción, por lo que nada tiene que reclamar a los Cesionaria, de presente ni de futuro, sobre este concepto. **SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-** Una vez perfeccionada la transferencia de participaciones, el capital social de la compañía PANIFICADORA QUITO BREADFACTORY CIA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:-.

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Cristina Valeria Rosero Mosquera	USD $250,00	250	25%

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Nelly María Vega Dávila	USD $250,00	250	25%
Marcela Iliana Mosquera Vega	USD $250,00	250	25%
Hannie Cecilia Mosquera Vega	USD $250,00	250	25%
TOTAL	**USD $1.000,00**	**1.000**	**100%**

SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN. Las partes autorizan a la abogada Cristina Valeria Rosero Mosquera, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. Usted señora Notaria se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de las presente escritura.".- **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Valeria Rosero M., Abogada profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión ciento setenta y nueve del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaria Suplente a los comparecientes, aquellas se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

LITA ADRIANA MOSQUERA VEGA
C.C. 1706332432

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.

HANNIE CECILIA MOSQUERA VEGA
C.C. 1708392947

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170633243-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA VEGA LITA ADRIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

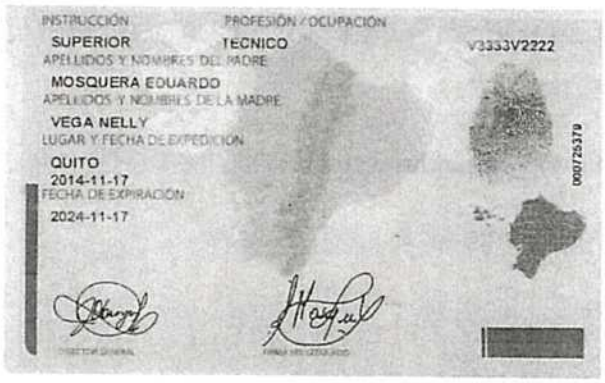

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNICO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSQUERA EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-17

0007253791

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

030

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0122
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706332432
CÉDULA

MOSQUERA VEGA LITA ADRIANA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s).

Quito a, 10 FEB. 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706332432

Nombres del ciudadano: MOSQUERA VEGA LITA ADRIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ----------

Nombres del padre: MOSQUERA EDUARDO

Nombres de la madre: VEGA NELLY

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-007-72289

175-007-72289

Ing. Jorge Troya Fuertes

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.10 12:11:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA VEGA
HANNIE CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
VICTOR RENE
TOLA JARAMILLO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSQUERA CRUZ JAIME EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA DAVILA NELLY MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0245
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708392947
CÉDULA

MOSQUERA VEGA HANNIE CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

IÑAQUITO
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 04 hoja(s).

Quito a, 10 FEB. 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

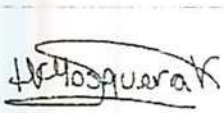

Número único de identificación: 1708392947

Nombres del ciudadano: MOSQUERA VEGA HANNIE CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VICTOR RENE TOLA JARAMILLO

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 2010

Nombres del padre: EDUARDO MOSQUERA

Nombres de la madre: NELLY VEGA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2010

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-007-72274

177-007-72274

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.10 12:10:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PANIFIFCADORA QUITO BREADFACTORY CIA. LTDA.

Reunida el 01 de febrero de 2017.

En la ciudad de Quito, a los seis (01) días de feberero del año dos mil diecisiete (2017), a las 18h00, se reúnen los Socios de la compañía **PANIFIFCADORA QUITO BREADFACTORY CIA. LTDA.** (en adelante "la Compañía").

Preside la reunión la señora Marcela Mosquera Vega en su calidad de Presidenta de la Compañía y como Secretario el señor Rene Tola Jaramillo en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Secretario informa a los presentes que de conformidad a lo dispuesto en el reglamento para Juntas Generales de Socios, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario preparó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, a las 18h15 horas, de conformidad con el Libro de Socios y Participaciones presentado en la reunión mediante medio magnético por el representante legal de la Compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	COMPARECENCIA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Nelly Vega Dávila	Personal	USD $250	250	25%
Marcela Mosquera Vega	Personal	USD $250	250	25%
Adriana Mosquera Vega	Personal	USD $250	250	25%
Valeria Rosero Mosquera	Personal	USD $250	250	25%
	TOTAL	**USD $1000**	**1000**	**100%**

El Secretario deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios la Presidenta la declara instalada a las 18h15 horas.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento y resolución respecto de la cesión y transferencia de las participaciones de propiedad de la señora Lita Adriana Mosquera Vega.**

La Presidenta de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. **Conocimiento y resolución respecto de la cesión y transferencia de las participaciones de propiedad de la señora Lita Adriana Mosquera Vega.**

Se le concede la palabra a la señora Lita Adriana Mosquera Vega, quien procede a exponer ante los socios su interés de transferir la totalidad de las participaciones de la compañía que le pertenecen a la señora Hannie Cecilia Mosquera Vega, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Nº de Participaciones	Valor de Participaciones	Cesionario
Lita Adriana Mosquera Vega	250	USD $250,00	Hannie Cecilia Mosquera Vega
TOTAL	**250**	**USD $250,00**	

Luego de un intercambio de opiniones relacionadas con la propuesta presentada, se presenta la siguiente moción:

La Socia señorita Valeria Rosero mociona lo siguiente:

a) Que se apruebe la cesión y transferencia de las participaciones de la señora Adriana Mosquera Vega a favor de la señora Hannie Cecilia Mosquera Vega, de conformidad con detalle anteriormente presentado.
b) Que se autorice al Gerente General de la compañía, a suscribir, como consecuencia de la precitada transferencia de participaciones, los documentos corporativos que sean pertinentes.
c) Que se autorice a la Ab. Valeria Rosero para que realice los trámites pertinentes para realizar la inscripción de la precitada transferencia de participaciones en las distintas entidades de control.

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidenta de la Junta informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. Además, el Presidente informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

Por lo expuesto y después de deliberar, se procede a tomar votación y el Secretario llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Nº Participaciones	Votación
Adriana Mosquera Vega	250	A FAVOR
Marcela Mosquera Vega	250	A FAVOR
Nelly Vega Dávila	250	A FAVOR
Valeria Rosero Mosquera	250	A FAVOR
TOTAL	**1.000**	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE**:

1.1 APROBAR la cesión y transferencia de las participaciones de la señora Adriana Mosquera Vega a favor de la señora Hannie Cecilia Mosquera Vega, de conformidad con detalle anteriormente presentado.

1.2 AUTORIZAR al Gerente General de la compañía, a suscribir, como consecuencia de la precitada transferencia de participaciones, los documentos corporativos que sean pertinentes.

1.3 AUTORIZAR a la Ab. Valeria Rosero para que realice los trámites pertinentes para realizar la inscripción de la precitada transferencia de participaciones en las distintas entidades de control.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, la Presidenta ordena que por Secretaría se de lectura del Acta.

Los Socios por estar de acuerdo con el contenido suscriben el Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Socios.

La Presidenta ordena a Secretaria que se incorpore al Libro de Expediente de Actas de Junta General los siguientes documentos:

(1) Copias de Identificación de los asistentes
(2) Copia simple de la presente Acta
(3) Minuta de cesión y transferencia de participaciones.

A las 19h45 se levanta la sesión.

Marcela Mosquera Vega
Presidenta de la Junta y Socia

Rene Tola Jaramillo
Secretario de la Junta

Adriana Mosquera Vega
Socia

Nelly Vega Dávila
Socia

Valeria Rosero Mosquera
Socia

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notaria DOY FE que la fotocopia que antecede está conform con el ORIGINAL que me fue presentado en DOS hoja(s).

Quito a, 10 FEB. 2017

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Se otorgó ante mi Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Sexta SUPLENTE del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular Tamara Garcés Almeida, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PANIFICADORA QUITO BREADFACTORY CIA. LTDA. otorgada por LITA ADRIANA MOSQUERA VEGA a favor de HANNIE CECILIA MOSQUERA VEGA debidamente sellada y firmada. Quito, a diez (10) de febrero de dos mil diez y siete (2017).-

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

NOTARIA 06
QUITO

Factura: 001-001-000022504

20171701040O00378

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701040O00378

MATRIZ	
FECHA:	16 DE FEBRERO DEL 2017, (8:49)
TIPO DE RAZON:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	PANIFICADORA QUITO BREADFACTORY CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOSQUERA VEGA HANNIE CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708392947
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0992-DP17-2017-MP

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PANIFICADORA QUITO BREADFACTORY CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cuatro de Noviembre de dos mil quince, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.-

Notaria 40
Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO (S) DE QUITO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 11831
398429 1GPHFULQ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9010
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	196
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /10/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PANIFICADORA QUITO BREADFACTORY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 250 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 6186 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11/12/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL